

Decreto No. 9876, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1934.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9876

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Miguel Altagracia Díaz Pichardo, como Abogado;
- b) Al señor Ariel Guarionex Luna Castillo, como Agrimensor;
- c) Al señor Alfredo Antonio Mota Peloux, como Agrimensor;
- d) Al señor Rafael Milcíades Albert y Mota, como Ingeniero Arquitecto; y
- e) Al señor Luis Rafael Pellerano Gómez, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA